



**Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio**  
**Fondo Nacional de Vivienda**  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

**(0370)**  
**16 MARZO 2022**

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño”

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en la Ley 1537 de 2012 y el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

Que en el artículo 2.1.1.2.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015 establece que el Fondo Nacional de Vivienda expedirá acto administrativo de asignación del subsidio familiar de vivienda en especie, a los beneficiarios señalados en la resolución emitida por Prosperidad Social.

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha: 17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 1 de 5

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño”

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y la Sección 2.1.1.2.1. del decreto 1077 de 2015 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que el Fondo Nacional de Vivienda expidió la siguiente resolución de asignación de Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, a hogares seleccionados por sorteo por Prosperidad Social el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño:

Resolución de asignación	Fecha de asignación	Hogares asignados
0219	13/02/2015	116
<b>Total Subsidios Asignados</b>		<b>116</b>

Que en la parte considerativa y resolutive del mencionado acto administrativo se establecieron los valores totales de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1. del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de quinientos veinte y nueve millones quinientos ochenta y cinco mil pesos m/cte. (\$529.585.000) distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0219	13/02/2015	\$529.585.000,00
<b>TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS</b>		<b>\$529.585.000,00</b>

Que teniendo en cuenta el correo electrónico del 26 de noviembre de 2021 suscrito por Fiduciaria Bogotá donde pone en conocimiento que se debe aclarar y modificar la resolución de asignación mencionada para el proyecto VIP para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño, indicando el valor del salario mínimo legal vigente (SMLV) correspondiente a la vigencia en la que el constructor realizó la entrega de la vivienda.

Que de acuerdo al acta de entrega a satisfacción del proyecto por parte del Contratista de obra a la Fiduciaria Bogotá con aval de Fonade, en donde se estipula que la fecha de terminación del contrato fue 16 de marzo de 2015 con un valor final de \$5.702.646.166.

Que el acta N° 102 del 24 y 25 de junio de 2021 del comité Financiero – Fidecomiso Programa de Vivienda Gratuita, se aprueban los ajustes a las resoluciones de

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño”

asignación para 6 proyectos, en donde se encuentra la del Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño.

Que con base en lo anterior se hace necesario modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, aclarando que el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de los hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, conforme a la vigencia de entrega de las viviendas por parte del constructor, correspondiente a la suma de tres mil doscientos quince millones quinientos noventa mil catorce pesos m/cte (\$3.215.590.014) calculados con base en el valor del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente de la entrega de la vivienda por parte del Constructor, distribuidos así:

Resolución Fonvivienda	Fecha Asignación	Valor Total Asignación SFVE
0219	13/02/2015	\$3.215.590.014,00
<b>TOTAL VALOR RECURSOS ASIGNADOS</b>		<b>\$ 3.215.590.014,00</b>

Que en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**Artículo 1.** Modificar parcialmente la parte considerativa y resolutive de la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por los motivos expuestos en las consideraciones del presente acto administrativo, en el sentido de ajustar el valor total de los recursos asignados como Subsidio Familiar de Vivienda en Especie, destinados a las soluciones de vivienda de setenta y ocho (78) hogares que cumplieron los requisitos establecidos en la sección 2.1.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el cual asciende a la suma de tres mil doscientos quince millones quinientos noventa mil catorce pesos m/cte (\$3.215.590.014), distribuidos así:

No.	Identificación No.	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
1	10559061	MILTON BOLIVAR CEBALLOS CERON	\$ 41,225,513
2	27220146	ROSA AURA PORTILLO ARAUJO	\$ 41,225,513
3	87531032	HERMES BERNARDINO SALAZAR BENAVIDES	\$ 41,225,513
4	1089846280	ALICIA RAMIREZ VARGAS	\$ 41,225,513
5	27218747	LAURA ISABEL ROSERO GORDON	\$ 41,225,513
6	1089844373	OSCAR ADUELO DELGADO DIAZ	\$ 41,225,513
7	27221326	MYRIAM ROSARIO RODRIGUEZ VEJARANO	\$ 41,225,513
8	1089846090	EDILIA MARIBEL GETIAL CUNDAR	\$ 41,225,513
9	27222263	NIEVES YOLANDA CUNDAR CHAMORRO	\$ 41,225,513
10	87067616	JESUS ALFONSO GUERRERO LEGARDA	\$ 41,225,513
11	87531922	JOSE LOPEZ	\$ 41,225,513
12	5257948	EUDORO NICOLAS BENAVIDES LEITON	\$ 41,225,513
13	5256945	PARMENIDES REMIGIO ANDRADE TRUJILLO	\$ 41,225,513

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 3 de 5

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño”

No.	Identificación No.	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
14	59360093	AURA FABIOLA CHAMORRO TORRES	\$ 41,225,513
15	27219356	MARIA EUGENIA PORTILLA BASTIDAS	\$ 41,225,513
16	1089845500	ONEIDA JACKELIN MORENO ORTIZ	\$ 41,225,513
17	5257583	GERARDO NICOLAS CHAMORRO	\$ 41,225,513
18	27221331	DOMINGA LOPEZ CERON	\$ 41,225,513
19	87533330	EVER ERNEY ORDOÑEZ ORTEGA	\$ 41,225,513
20	59360083	BLANCA ISABEL CORDOBA MONTILLA	\$ 41,225,513
21	27218933	FRANCISCA MARLENY LEITON BENAVIDES	\$ 41,225,513
22	27218418	MARIA LUISA ARTEAGA DE IMBAQUIN	\$ 41,225,513
23	1089845072	GEMA DARIS ROMO CERON	\$ 41,225,513
24	27219199	MARIA DOLORES CAICEDO BASTIDAS	\$ 41,225,513
25	36900105	ROSA COLOMBIA ANDRADE	\$ 41,225,513
26	27220344	GLORIA YANET TORRES	\$ 41,225,513
27	87532036	HECTOR LAUREANO MELO PANTOJA	\$ 41,225,513
28	87531921	CARLOS EDUARDO CHAMORRO ORTEGA	\$ 41,225,513
29	1826018	JOSE ANIBAL HIDALGO RUANO	\$ 41,225,513
30	1087407161	WILLIAM ANDRES CHALACAN RODRIGUEZ	\$ 41,225,513
31	5257731	JOSE FRANCISCO RAMOS CUNDAR	\$ 41,225,513
32	59788946	LILIANA CRISTINA ERAZO IMBAQUIN	\$ 41,225,513
33	5257409	JOSE JESUS PORTILLA MERA	\$ 41,225,513
34	1089845970	ASTRID PIEDAD ORTEGA BASTIDAS	\$ 41,225,513
35	36900092	GLORIA MARIA ROMO	\$ 41,225,513
36	1089844825	FERNANDO DANIEL MURANGAL CHALACAN	\$ 41,225,513
37	9738361	ARTEMIO RENE BASTIDAS BOLAÑOS	\$ 41,225,513
38	27220058	TERESA DE JESUS MAYAG BENAVIDES	\$ 41,225,513
39	1840475	MARCO TULIO MENESES SOLARTE	\$ 41,225,513
40	59788793	AYENETH DEL CARMEN ARTEAGA CUASTUMAL	\$ 41,225,513
41	27221174	DIGNA MARGOTH MAYAC GETIAL	\$ 41,225,513
42	27221373	YENI MERCEDES GALARZA CEBALLOS	\$ 41,225,513
43	1089846268	NIDIA MARCELA TOBAR SOLARTE	\$ 41,225,513
44	27219271	JULIA TOBAR	\$ 41,225,513
45	1089844939	TULCANAS CERON NORA OTILIA	\$ 41,225,513
46	36900044	MARIA VISITACION ANDRADE	\$ 41,225,513
47	27217639	CECILIA PORTILLO	\$ 41,225,513
48	1087411436	ROSA ALBA ROSERO MORA	\$ 41,225,513
49	87531219	EULIER RAMON MELO ARAUJO	\$ 41,225,513
50	27219989	DOMINGA RUBI ARAUJO PRADO	\$ 41,225,513
51	13067162	LUIS ERNESTO PANTOJA PANTOJA	\$ 41,225,513
52	1089844176	RITHA ESPERANZA MORA ARAUJO	\$ 41,225,513
53	36900067	NIEVES ROSARIO CUASPUD OTERO	\$ 41,225,513
54	87531139	JORGE ARMANDO PORTILLA	\$ 41,225,513
55	1089845120	DIELA LUDY LOPEZ OTERO	\$ 41,225,513
56	1007179969	JESUS ALVARO SOLARTE MELO	\$ 41,225,513
57	27219827	ISABEL FAVIOLA VALLEJOS ANDRADE	\$ 41,225,513
58	87533207	ANDRES GILBERTO IPIALES FOLREZ	\$ 41,225,513
59	27220806	DIGNA MERELDINA BOLAÑOS	\$ 41,225,513
60	27220249	HELCIDES HERMILDA DIAZ MORA	\$ 41,225,513

Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia

Conmutador (571) 332 34 34

[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0

Fecha:17/03/2021

Código: GDC-PL-11

Página 4 de 5

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, por medio de la cual se asignan Subsidios Familiares de Vivienda en Especie, a hogares beneficiarios seleccionados por sorteo respectivamente, en el marco del Programa de Vivienda Gratuita en el Proyecto VIP Para Población Vulnerable del municipio de Guaitarilla en el Departamento de Nariño”

No.	Identificación No.	NOMBRES Y APELLIDOS	VALOR SFVE
61	27219736	DOMINGA MELO	\$ 41,225,513
62	87533247	HUMBERTO BOLIVAR TOBAR ROSALES	\$ 41,225,513
63	27217923	MARIA FLORENTINA MADROÑERO DE PORTILLO	\$ 41,225,513
64	27221914	DOMINGA CARLINA MORA	\$ 41,225,513
65	27222267	MARY ROSARIO FLOREZ	\$ 41,225,513
66	27222303	ARCELY DEL PILAR ROMO MARTINEZ	\$ 41,225,513
67	27217875	MARIA DOLORES ARTEAGA ROSERO	\$ 41,225,513
68	27222487	MIRA INES DIAZ TORO	\$ 41,225,513
69	27219675	GLADIS MARINA ORTEGA	\$ 41,225,513
70	27219492	LUZ MARIA VISITACION DIAZ PEREZ	\$ 41,225,513
71	27221208	MARCELA RUVIELA BOLAÑOS PORTILLA	\$ 41,225,513
72	5256780	ALONSO FIDENCIO BASTIDAS	\$ 41,225,513
73	1089846515	LUIS ANTONIO CERON	\$ 41,225,513
74	13066156	MILTON ORLANDO CERON ERAZO	\$ 41,225,513
75	1089845446	ENITH JOHANA IMBAQUIN LEGARDA	\$ 41,225,513
76	1089844948	ALEXANDRA DEL ROSARIO IMBAQUIN LEGARDA	\$ 41,225,513
77	27221962	DORIS AMPARO ROSERO PRADO	\$ 41,225,513
78	1089844830	JORGE ARTURO MORAN TORO	\$ 41,225,513
<b>TOTAL SFV ASIGNADOS</b>			<b>\$ 3,215,590,014</b>

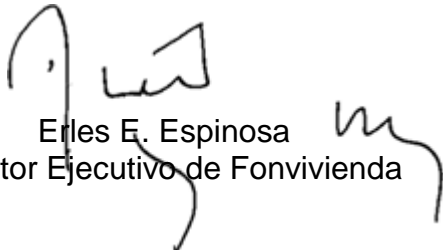
**Artículo 2.** Los demás acápite y apartes de la Resolución No. 0219 del 13 de febrero del 2015, no sufren modificación alguna y debe darse estricto cumplimiento a lo allí ordenado.

**Artículo 3.** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda Gratuita, de conformidad con lo dispuesto en el contrato de fiducia mercantil No.302 de 2012 suscrito con Fiduciaria Bogotá.

**Artículo 4.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### **PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los **16 MARZO 2022**

  
Erles E. Espinosa  
Director Ejecutivo de Fonvivienda

Proyectó: Lorena Rodríguez  
Revisó: Rocio Peña  
Aprobó: Marcela Rey

**Calle 17 No. 9 – 36 Bogotá, Colombia**  
Conmutador (571) 332 34 34  
[www.minvivienda.gov.co](http://www.minvivienda.gov.co)

Versión: 6.0  
Fecha:17/03/2021  
Código: GDC-PL-11  
Página 5 de 5